MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS BAÑOS DEL INCA
CAJAMARCA–PERÚ
Unidos por una buena gestión...

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2022-MDBI

Los Baños del Inca, 22 de abril del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de abril del 2022; el Proveído N° 834-2022-MDBI/A, de fecha 11 de abril del 2022; el Informe N° 017-2022-MDBI-UPCT, de fecha 06 de abril del 2022; la Carta N° 30-2022-MDBI-DEMUNA/ctp, de 06 de abril del 2022; la Carta N° 083-2022-MDBI/OGAL, de fecha 05 de abril del 2022; el Informe N° 013-2022-MDBI-UPCT, de fecha 30 de marzo del 2022; la Carta N° 0282-2022-MDBI/SGDSySC, de fecha 29 de marzo del 2022; la Carta N° 0300-2022-MDBI/UP, de fecha 28 de marzo del 2022; el Memorándum N° 0751-2022-MDBI/GM, de fecha 23 de marzo del 2022; la Carta N° 0266-2022-MDBI/SGDSySC, de fecha 23 de marzo del 2022; la Carta N° 024-2022-MDBI-UPCP, de fecha 10 de marzo del 2022; la Carta N° 0219-2022-MDBI/SGDSySC, de fecha 08 de marzo del 2022; el Informe Técnico N° 01- 2022-DEMUNA/MDBI-ctp, de fecha 08 de marzo del 2022; la Carta N° 0130-2022-MDBI/SGDSySC, de fecha 17 de febrero del 2022; la Carta N° 007-2022-MDBI-SGCT/GERS, de fecha 27 de enero del 2022; la Carta N° 0045-2022-MDBI/SGDSySC, de fecha 18 de enero del 2022; el Proveído N° 088-2022-MDBI/A, de fecha 17 de enero del 2022; el Oficio N° 002-2022-AISOS-CAJ, de fecha 12 de enero del 2022; la Carta N° 0150-2021-MDBI-CTI/OJVP, de fecha 09 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, tal como lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, la Jefe de la DEMUNA, propone y recomienda al Concejo Municipal, que se apruebe la adenda al Convenio solidario entre Aldeas Infantiles SOS Perú - Programa Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca; señala además que, la adenda se realiza, con la finalidad aclarar las contraprestaciones reciprocas, donde la entidad municipal no hará entrega de dinero sino que será mediante la entrega de víveres y el proceso de rendición de estos víveres. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la ADENDA al "Convenio solidario entre Aldeas Infantiles SOS Perú - Programa Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca".

Baños del Inca Primera Maravilla Natural del Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2022-MDBI

Los Baños del Inca, 22 de abril del 2022.

Artículo Segundo.- PRECISAR que la adenda se realiza, con la finalidad aclarar las contraprestaciones reciprocas, donde la entidad municipal no hará entrega de dinero sino que será mediante la entrega de víveres y el proceso de rendición de estos víveres.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, a suscribir la adenda al convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, NOTIFICAR con el presente Acuerdo a la Aldeas Infantiles SOS Perú - Programa Cajamarca.

Artículo Quinto.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para que a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, procedan conforme a sus atribuciones y de acuerdo a ley.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a Sub Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana conjuntamente con la DEMUNA, procedan conforme a sus atribuciones y de acuerdo a ley.

Artículo Sétimo.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Ing. Edilberto Aguilar Flores
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Karina Janeth Valencia Ramos
SECRETARIA GENERAL

C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Oficina General de Asesoría Legal.
- Oficina G. de Planeamiento y P.
- Unidad de P. y Cooperación T. (02)
- Sub Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana
- DEMUNA
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo.